



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 1 43-2014-SUNARP/SG**

Lima, 16 JUN. 2014

VISTOS, el Informe N° 122-2014-SUNARP/OGTI de fecha 05 de junio de 2014, y el Informe N° 534-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de junio de 2014;

y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de vistos, el Jefe (e) de la Oficina General de Tecnología de la Información, solicita el encargo de funciones del trabajador Raúl Cesar Huertas Salazar en la plaza de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información, hasta el 30 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, -señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse este pago desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que este será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, por la



que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, con Informe N° 277-2014-SUNARP/OGPP de fecha 11 de junio de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de encargo de funciones en la plaza de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central al trabajador Raúl Cesar Huertas Salazar;

Que, mediante Memorandum N° 305-2014-SUNARP-OGRH de fecha 16 de junio de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos emite su opinión respecto al perfil que debe cumplir el trabajador Raúl Cesar Huertas Salazar para ser encargado en la plaza de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información, concluyendo que de acuerdo a los requisitos del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp para ocupar dicha plaza, se requiere de un profesional titulado en las carreras de Sistemas, Computación o Informática; asimismo señala que el referido trabajador en su legajo personal solo cuenta con una Resolución Administrativa de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en la que señala que el señor Raúl Cesar Huertas Salazar tiene aprobado el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Computo, faltando solo la formalización de la expedición de dicho Título; de igual forma se indica que dicho trabajador si cuenta con la experiencia profesional requerida para ocupar dicha plaza;

Que, según la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 22° señala que el título profesional se obtiene de tres formas:

- A la presentación y aprobación de tesis,
- Después de ser egresado y haber prestado servicios profesionales durante 3 años consecutivos en labores propias de su especialidad, debiendo presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Universidad, y
- Cualquier otra modalidad que estime conveniente la Universidad.

Que, del mismo modo el primer párrafo del artículo 23° de la norma antes citada señala que para obtener el título de Licenciado o sus equivalentes, se requiere la presentación de una tesis o de un examen profesional; con lo cual se reafirma que la emisión del título profesional es un formalismo, teniendo ya el título profesional correspondiente el estudiante, desde la aprobación de los exámenes respectivos;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central al señor Raúl Cesar Huertas Salazar;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, el encargo de funciones en la plaza de Administrador de Base de Datos al señor Raúl Cesar Huertas Salazar, desde la notificación de la presente Resolución hasta el 30 de setiembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf